



Asiento: R-835/2021

Fecha-Hora: 22/06/2021 10:57:59

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PRORROGA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022 LA RESOLUCIÓN R-394/2020, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4.1. DEL REGLAMENTO DE PROGRESIÓN Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021

El pasado curso académico 2020/2021 este Rectorado, mediante Resolución R-394/2020, de 2 de junio, para intentar paliar los efectos adversos ocasionados durante la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que pudieron afectar al rendimiento académico del alumnado, adoptó la decisión de dejar sin efecto la disposición del Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia que establece los mínimos que el alumnado de primer curso de Grado y Máster deberá superar para poder formalizar una segunda matrícula. Concretamente, el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento, denominado “Régimen de progresión y permanencia”, que indica expresamente que *“para continuar las enseñanzas regladas en el título en el que se encuentren matriculados, los estudiantes deberán superar en su primer año de matrícula un mínimo de 12 ECTS, para tiempos completos, y 6 para régimen de tiempo parcial. En el caso de no alcanzar esos mínimos, no podrán formalizar matrícula en el título en cuestión durante tres cursos académicos siguientes. El Rector, a petición del estudiante, podrá eximir del cumplimiento de estos mínimos por causas mayores sobrevenidas y debidamente justificadas”*.

Teniendo en cuenta que durante gran parte del actual curso académico 2020/2021 se ha mantenido el estado de alarma y aún en estos momentos la situación está lejos de retornar a la normalidad, parece prudente conservar la medida.

En su virtud, de acuerdo con las funciones que competen al Rector de la Universidad de Murcia,





## RESUELVO

Prorrogar la eficacia de la resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-394/2020, de 2 de junio, por la que se adoptan medidas en relación con el cumplimiento del artículo 4.1. del Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia para el curso académico 2020/2021; eximiendo para el curso académico 2021/2022, del cumplimiento de los mínimos establecidos en el artículo 4.1. del Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia para estudiantes matriculados por primera vez en un título oficial de la Universidad de Murcia durante el curso 2020/2021, que no hayan superado 12 ECTS para tiempo completo, y 6 ECTS para régimen de tiempo parcial. El alumnado que esté en esta circunstancia podrá volver a matricularse en la titulación sin la necesidad de obtener la autorización del Rector ni tener que esperar los tres cursos académicos siguientes.

EL RECTOR,

Fdo.: José Luján Alcaraz

